

ORDENANZA N° 1079/98

Tema: DESAFECTASE del uso público la fracción ubicada sobre el frente de la calle General Martín Miguel de Güemes, entre Avenida General Manuel Belgrano y calle Miguel Cané.

Sanción: 22 de octubre de 1998

VI STO:

El Macizo 107 de la Sección A de Río Grande, y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°236/84 ; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cambiar el trazado de la actual línea municipal de la calle General Martín Miguel de Güemes, entre las calles General Manuel Belgrano y Miguel Cané, al NO del Macizo 107 de la Sección A de Río Grande;

que el croquis que se adjunta como Anexo I, muestra a las claras las superficies que invaden la línea municipal existente y la que debería resultar a partir de esta propuesta;

Que a los fines catastrales y urbanísticos resulta indispensable desafectar del uso público la fracción que se describe en el articulado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCI ONA LA SIGUI ENTE
ORDENANZA

ART.1°) DESAFECTASE del uso público la fracción ubicada sobre el frente de la calle General Martín Miguel de Güemes, entre Avenida General Manuel Belgrano y calle Miguel Cané, en el frente NO del Macizo 107 de la Sección A, cuyas medidas y linderos se describen a continuación :

Frente sobre la calle General Martín Miguel de Güemes, en una línea quebrada de tres (3) tramos que se miden a partir del vértice Norte hacia el Este:

El primer (1°) tramo forma un ángulo de 113°21'06" con la línea municipal de la Avenida General Manuel Belgrano y mide 83,42m.

El segundo (2°) tramo forma un ángulo interior de 172° 25´ 38" y mide 43,12m.

El tercer (3º) tramo forma un ángulo interior de $165^{\circ} 35'51''$ y mide 49,55m llegando al vértice Este y a partir del cual se mide con un ángulo interior de $14^{\circ}14'14''$ en dirección del vértice Este al Norte sobre la línea municipal existente de calle Güemes, midiendo 174,14m lindando con las parcelas 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y la 1ª, del Macizo 107 A.

ART. 2º) Las adjudicaciones se realizarán de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en la materia.

ART.3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1998.
Omv/LA